

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

**PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
 INTERIOR Y JUSTICIA**

RELACIONES CIUDADANAS E
 INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
 AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Aprobada por unanimidad la Ley Foral de Accesibilidad universal

Destaca su carácter garantista con el fin de dotar a toda la ciudadanía de autonomía e igualdad de oportunidades

Jueves, 07 de junio de 2018

El Pleno del Parlamento de Navarra ha aprobado hoy por unanimidad la Ley Foral de Accesibilidad universal, una Ley que destaca por su carácter garantista, según subraya su principal artífice, la consejera de Presidencia, Función Pública, Justicia e Igualdad, María José Beaumont: “Es una Ley muy garantista que, mirando lo primero por los derechos de las personas, articula los mecanismos necesarios para garantizar el ejercicio de esos derechos en condiciones de igualdad y no discriminación”.



La Ley remitida por el Ejecutivo tiene por objeto “dotar a Navarra de un marco normativo propio de accesibilidad universal para, de conformidad con un escenario demográfico tendente al incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, avanzar en la consecución de una sociedad inclusiva que garantice la autonomía y favorezca la igualdad de oportunidades”.

Así, se asegura “especial atención” a las personas y grupos más vulnerables (menores, mayores, mujeres, discapacitados, LGTBI, víctimas de violencia de género), se defiende el derecho a elegir el sistema de vida, de acuerdo con los principios de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2006).

A tal fin y en relación con la Ley Foral 5/2010, expresamente derogada, se establecen nuevos ámbitos de aplicación que alcanzan a la administración de justicia, el patrimonio cultural, las actividades culturales, deportivas y de ocio, y el empleo. Asimismo, se extiende la accesibilidad universal a ámbitos que, como la educación o el transporte, ya estaban contemplados en la norma anterior, pero a los que no se dotó de ninguna regulación.

En lo concerniente al transporte público de viajeros, la Administración deberá elaborar en el plazo de un año un Plan de implantación de la accesibilidad en los vehículos destinados a dicho

servicio. Además, en las infraestructuras vinculadas al transporte, en particular taquillas, sistemas de información, comunicación y atención al público, se garantizará la prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos y guías intérpretes, de carácter presencial o mediante tele-interpretación.

Web y dispositivos móviles

En su afán de incidir en el fomento de la vida independiente, se dispone la adopción de medidas dirigidas a “aumentar progresivamente” la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público, en consonancia con lo dispuesto en la Directiva 2016/2102 sobre las telecomunicaciones y la sociedad de la información.

A ese respecto, en aras a la “inmediatez” y al cumplimiento de los “mínimos” estipulados en la Ley General de Comunicación Audiovisual 7/2010, se consigna que las Administraciones Públicas promoverán el establecimiento de sistemas de subtítulos y audiodescripción por parte de las empresas distribuidoras de obras cinematográficas y audiovisuales.

Al hilo de lo apuntado, se advierte que las campañas de información y sensibilización deberán ser accesibles a todas las personas, para lo cual deberán estar disponibles en formatos de lectura fácil, sistema braille, letra ampliada, lengua de signos, subtítulo y otros sistemas alternativos”. Lo dicho vale, a su vez, para la “fácil localización” de los principales espacios y equipamientos, que además tendrán que estar correctamente iluminados, también en los casos de obras que interfieran en la vía pública, todo a efectos de salvaguardar la seguridad de las personas.

Para dar respuesta a las necesidades que se produzcan, el Gobierno de Navarra formará a personal técnico como especialista en accesibilidad universal, estableciendo para ello programas permanentes de carácter general y de aplicación a todos los tipos de discapacidad.

En lo tocante a los instrumentos de ordenación urbanística, incluidos proyectos de urbanización y de obra, la Ley incorpora un apartado justificativo del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, debiéndose tener en cuenta la vinculación del sector afectado con los sectores limítrofes. El incumplimiento de alguna de las condiciones exigirá la adopción motivada de los ajustes que sean precisos.

La Ley establece un Consejo para la Promoción de la Accesibilidad Universal y de la Igualdad de Oportunidades para todas las personas en el que, con funciones de “consulta, interpretación, seguimiento y control” de la normativa, estarán representados todos los departamentos, las entidades locales, las entidades asociativas sin ánimo de lucro más representativas, organizaciones de consumidores y usuarios, así como asociaciones físicas o jurídicas que importen, produzcan, suministren o faciliten entornos, productos, bienes y servicios.

A su vez, la norma contempla un sistema de arbitraje a cuya intercesión las partes se someterán de manera voluntaria, a fin de resolver cuantas “quejas y reclamaciones” surjan en materia de accesibilidad. En ese sentido, se promoverá el conocimiento de la mediación como mecanismo de gestión y resolución de conflictos entre las personas con discapacidad y sus familias, para lo cual el Gobierno facilitará un servicio público e imparcial.

Planes de Actuación

Finalmente, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, al día siguiente de su publicación en el BON, el Gobierno de Navarra deberá presentar en el Parlamento un Plan de actuación para la adaptación a lo dispuesto en esta norma, en relación con el derecho de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

Las entidades locales, por su parte, dispondrán de un año para aprobar un plan integral de actuación en la materia.

La consejera Beaumont agradeció en la presentación del proyecto de Ley a todos los organismos que han colaborado en la elaboración del texto, especialmente a CERMIN (Comité de Entidades

Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra), así como a los grupos parlamentarios por su trabajo y la unánime aprobación de la Ley.